MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1495 DEL 30 DE JUNIO DE 2026 Y APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS ID LP N° 657-1-LE26 PGC 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:2285

Coyhaique , 22 de octubre de 2026

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile;
2. La Ley N°16.391/65, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones artículos 6°y 7°, Ley N°18.575/86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, modificada por la Ley N° 19.653;
3. Las facultades que me confieren los artículos Nº5, Nº27 y siguiente D.L. Nº1.305/75 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976. Las facultades a que hacen referencia los artículos Nº4, Nº17 y Nº19 del D.S. Nº355/76 (V. y U.) publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977;
4. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Las resoluciones N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a la toma de razón y controles de reemplazo cuando corresponda;
6. El D.S. N° 661/2024 que aprueba el reglamento de la Ley Nº19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la ley N°21.634 que moderniza la anterior;
7. La Ley N° 21796/2025 Ley del presupuesto del Sector Público para el año 2026;
8. Resolución Exenta Nº 668, de fecha 31 de marzo de 2026, que aprobó las Bases de Licitación Pública N°LP N° 657-1-LE26;
9. Resolución Exenta Nº 1495 de 30 de junio de 2026 que aprobó el contrato original;
10. El Decreto Exento RA N°272/28/2026 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que me nombra en el cargo de Director subrogante SERVIU Región de Aysén y demás normas pertinentes;

CONSIDERANDO:

1.Que, con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo, se detectó la existencia de errores de redacción en el numeral 22 de la Resolución Exenta N° 668/2026, específicamente en lo relativo a la fecha de inicio de la vigencia del contrato.

2. Que, asimismo, tras la total tramitación del respectivo instrumento contractual, se constató un error manifiesto de cálculo y de concordancia numérica en su Cláusula Sexta, referente a la distribución y desglose de los montos de las cuotas mensuales asignadas para el pago de los servicios.

3. Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880 faculta a la autoridad administrativa para rectificar, en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.

4. Que, la necesidad de precaver dificultades en los procesos de facturación, estados de pago y posterior imputación presupuestaria de la respectiva contratación.

5. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 668/2026 se aprobaron las bases para la contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXTERNOS PARA REVISIÓN, EVALUACIÓN, ANÁLISIS Y SUPERVISIÓNDEL MÓDULO SOCIAL, SEGÚN NORMATIVA VIGENTE PARA PROYECTOS HABITACIONALESINGRESADOS A POSTULACIÓN 2026 Y EN EJECUCIÓN AÑO 2025 Y 2026, EN LAS COMUNAS DECOYHAIQUE Y AYSÉN, REGIÓN DE AYSÉN, LP N.° 657-1-LE26", regulando en su numeral 22 la vigencia del contrato por 6 meses, abriendo la posibilidad de renovación excepcional mediante resolución fundada.

6. Que, con fecha 08 de mayo de 2026 las partes suscribieron el contrato definitivo de prestación de servicios, el cual fue debidamente aprobado por este Servicio mediante la Resolución Exenta Nº 1495 del 30 de junio de 2026.

7. Que, por estrictas razones de buen servicio y con el fin de dar continuidad técnica y social a la evaluación de los proyectos habitacionales de las comunas de Coyhaique y Aysén, se requiere de forma excepcional aumentar la vigencia de la prestación por un (1) mes adicional.

8. Con fecha 31 de julio de 2026, las partes suscribieron un Anexo de Contrato destinado a formalizar la prórroga de plazo en el contrato de Servicio.

9. Que, para financiar el gasto del mes adicional, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la cuenta33.01.133.007 (PGC) del presupuesto vigente del SERVIU Región de Aysén para el año 2026.

RESUELVO:

1° **RECTÍFIQUESE**, por razones de buen servicio la cláusula 22 de la Resolución Exenta N° 668 del 31 de marzo de 2026, de este Servicio, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"22. Vigencia del contrato.

El Contrato que se suscriba con el Prestador comenzará a regir desde la fecha de la Resolución que aprueba el contrato y tendrá una duración de seis meses; sin perjuicio de la posibilidad de renovar el contrato, por caso excepcional y por resolución fundada, o poner término anticipado al mismo por las causales señaladas en el punto 18 de las presentes Bases",

Debe decir:

"22. Vigencia del Contrato

El Contrato que se suscriba con el Prestador comenzará a regir desde la fecha de suscripción del contrato por ambas partes y tendrá una duración de seis meses; sin perjuicio de la posibilidad de renovar el contrato, por caso excepcional y por resolución fundada, o poner término anticipado al mismo por las causales señaladas en el punto 18 de las presentes Bases",

2°**RECTÍFIQUESE**, por razones de buen servicio, la Cláusula Sexta (Modalidad de pago) del contrato aprobado mediante la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 30 de junio de 2026, de este Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Aysén, la cual debe entenderse redactada de la siguiente forma:

"SEXTO: Modalidad de pago.

SERVIU Región de Aysén, pagará al Prestador/a el monto establecido, el cual se dividirá en 5 cuotas iguales, vía transferencia bancaria, por un monto total bruto de $3.775.811(Tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos once pesos) y 1 cuota de $3.775.809 (Tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos nueve pesos), que corresponderán a estados de pagos mensuales de la siguiente forma, totalizando un monto total por la prestación de servicios de $ 22.654.864.-(Veintidós millones seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos sesenta y cuatro). Los servicios se cancelarán, previa entrega de informes mensuales, los cuales deberán ser visados previamente por el o los/as profesionales a cargo como contraparte técnica, quienes emitirán acta de recepción conforme, para finalmente obtener el V°B° para el pago correspondiente, por parte de la comisión a cargo de la contratación de los servicios de la presente licitación.

3° **APRUÉBESE** el Anexo de Contrato suscrito con fecha 31 de julio de 2026 entre el SERVIU Región de Aysén y la consultora UTP VILLEGAS- SALDIVIA CAROLE VILLEGAS SALINAS, que formaliza esta extensión por 1 mes más, cuyo valor corresponde a $3.775.809 (Tres millones setecientos setenta y cinco mil ochocientos nueve pesos) bruto y cuya fecha de término es el 08 de diciembre 2026.

4° **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 1495 de fecha 30 de junio de 2026, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia del contrato en un (1) mes adicional, finalizando definitivamente el día 08 de diciembre de 2026 y por un monto total de la presente prestación de servicios de $ 26.430.673.- (veintiséis millones cuatrocientes treinta mil seiscientos setenta y tres pesos)

5° **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente extensión mensual al ítem 33.01.133.007 del presupuesto vigente de este Servicio.

6° **ESTABLÉCESE** que la Resolución Exenta N° 1495, de 2026, de este Servicio, mantiene su plena vigencia y validez en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente acto administrativo.

7° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el Portal Chile compra (www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes a su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EDUARDO NAVARRO CARRASCO
DIRECTOR (S)
SERVIU REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
resolución base	Digital			
Resolución Exenta 1495	Digital			
Anexo	Digital			
Contrato original	Digital			

MCG/VML/PRP/VSMA

Distribución:

- Morayma Cecilia Mansilla Figueroa - Oficial de partes
- Ruben Fehring Muñoz - APOYO ADMINISTRATIVO OFICINA DE PARTES

- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos
- Viviana San Martín Araneda - Analista Unidad de Contratos
- Beatriz Colin Gonzales - SECRETARIA
- Roxana Del río Alvarado - SECRETARIA
- Verónica Monrroy López - Encargada Unidad de Contratos

Firmado por Eduardo Navarro Fecha firma: 22-10-2026 11:03:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 2285 Timbre: EACKYELFEYCBFLP En: https://validoc.minvu.cl